

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-086-2020

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	22 DE JULIO 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FUTURAS LOTIFICACIONES.
PROMOTOR:	PROMOTORA AZTECA, S. A.
CONSULTORES:	AIDA MARTINEZ IRC-026-2007 GLADYS CABALLERO IRC-083-2009
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL ESPINO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 05 de mayo de 2020, la señora **MIRIAM GISELA CASTILLO PALACIOS** de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° **8-225-1105**, en calidad de representante legal de la sociedad **PROMOTORA AZTECA, S. A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FUTURAS LOTIFICACIONES**, ubicado en el corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **AIDA MARTINEZ** y **GLADYS CABALLERO**, persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-026-2007** e **IRC-083-2009**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO-SEIA- PROV-040-2020**, con fecha de 14 de mayo de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 08 de julio de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 13 de julio de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en el movimiento y nivelación de tierra sobre un terreno de aproximadamente 4 ha + 2,339.85 m², cuya finalidad es preparar el terreno para futuras lotificaciones, el volumen de corte y relleno es de aproximadamente 25,415 metros cúbicos.

El polígono del proyecto se encuentra localizado específicamente sobre la finca con Código de Ubicación N° 8802 y Folio Real No. 261153 (F) con una superficie actual de 4 ha + 2,339.85 m², ubicada en el corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas **UTM, DATUM WGS-84**:

Punto	Este	Norte
1	637567	982742
2	637634	982681
3	637610	982652
4	637580	982679
5	637541	982714

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que los suelos del área del proyecto son suelos franco arcillosos, de media fertilidad, cuyo uso actual corresponde a agropecuario, siendo de tipo VI, suelos arables con pocas o muy severas limitaciones. En cuanto a su topografía, el terreno presenta relieve quebrado. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que dentro del polígono del proyecto no se identificaron cuerpos hídricos superficiales de ninguna clase.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, la vegetación del área en términos generales está compuesta por gramínea y algunas especies arbustivas y arbóreas dispersas. Entre algunos de los individuos identificados tenemos: guácimo (*Guazuma ulmifolia*), indio desnudo (*Bursera simaruba*) entre otros. Referente a la fauna silvestre se limita a individuos rastreados como borriqueros, lagartijas y sapos.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área, realizando 10 encuestas el día 17 de enero 2020, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **20%** de los entrevistados señalan que tienen conocimiento previo del proyecto, un **80%** de los encuestados mencionan no verse afectados por las actividades de dicho proyecto, un **64%** indican que el proyecto es fuente de empleomanía y un **100%** lo califica como positivo para la comunidad.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo, ya que el promotor y representante legal **MIRIAM GISELA CASTILLO PALACIOS**, hacen bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría 1, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y generación de partículas de polvo, así como por dispersión de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos y líquidos, remoción de cubierta vegetal, dispersión de fauna silvestre rastreada, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

Informe Técnico DRPO-Seria-IT-APR-086-2020

Cat. I PROYECTO: MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FUTURAS LOTIFICACIONES.

Promotor: PROMOTORA AZTECA, S. A.

Técnico Evaluador: Jean Peñaloza

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

Página 2 de 5

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- g. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- h. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- j. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- k. Ejecutar un programa de arborización y revegetación dentro del polígono del proyecto.
- l. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- m. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- n. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

- o. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- p. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- r. Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado a través de su representante legal la señora **MIRIAM GISELA CASTILLO PALACIOS**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 100% lo califica como positivo para la comunidad.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FUTURAS LOTIFICACIONES**, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA AZTECA, S. A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,023-12


Tec. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jcp

